



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **19 OCT. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 143-2016-MPH-A/12 de fecha 27 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, sobre reconfiguración del Equipo Técnico responsable de la Meta 34, "Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal Web Institucional la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", en 13 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2016-MPH/A de fecha 08 de marzo de 2016, se resuelve aprobar la Conformación del Equipo Técnico de la Meta 34 "Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal Web Institucional la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", siendo el responsable el Ing. Ronald Domínguez Peña en calidad de Sub Gerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 246-2016-MPH/A de fecha 19 de abril de 2016 se da por concluida la designación del Ing. Ronald Domínguez Peña y se designa al Ing. Julio Sulca Ayme, como Sub Gerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal;

Que, con resolución de Alcaldía N° 398-2016-MPH/A de fecha 14 de junio de 2016, se da por concluida la designación de la Lic. Adm. Rihivilinda Hilario Lucana como Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística y se designa al Lic. Adm. Abdón Avilés Carrasco como Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística;

Que, mediante Informe N° 143-2016-MPH-A/12 de fecha 27 de setiembre de 2016, la Gerencia Municipal solicita, que, mediante acto resolutorio se reconfigure el Equipo Técnico responsable de la Meta 34, por el motivo de cambio de funcionarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de la Meta 34 "Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal Web Institucional la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones", reconfigurado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| • Sub Gerente de Comercio, Mercados y policía Municipal                 | <b>Responsable</b> |
| • Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos                     | <b>Miembro</b>     |
| • Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística                    | <b>Miembro</b>     |
| • Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano                         | <b>Miembro</b>     |
| • Sub Gerente de Control Urbano y Licencias                             | <b>Miembro</b>     |
| • Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga | <b>Miembro</b>     |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística, Unidad de Presupuesto y Planes, Gerente General de Servicio de Administración Tributaria-SAT y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

